CONTRATO DE SUMINISTROS No. 03

Naturaleza:	**SUMINISTROS**		
Numero de contrato:	**CS: 03**	**FECHA**	**30/01/2026**

Contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUENOS AIRES - N.I.T. 832002055-2 REPRESENTADO POR: LIC. MAG. CARLOS HERNAN SILVA BELTRAN
RAZON SOCIAL:	DISEÑO IMPRESOS & SUMINISTROS TESS TECHNOLOGY SAS
N.I.T./C.C.	901.181.080-3
Dirección:	Cr 10 Este No. 30 C 58
Representado por:	SANDRA MILENA RUIZ MARIACA
Identificación C.C. NO.:	39.671.867
Objeto:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, ESCRITORIO Y BOTIQUINES SON NECESARIOS PARA MANTENER EL ORDEN, LA ERGONOMÍA Y LA SEGURIDAD LABORAL. FACILITAN LA REALIZACIÓN EFICIENTE DE TAREAS, SE PUEDEN PREVENIR PROBLEMAS A LA HORA DE UNA EMERGENCIA GARANTIZANDO UN ENTORNO SEGURO Y FUNCIONAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRES. PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUENOS AIRES".
Plazo de ejecución:	CINCO (5) DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACION Y SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
Valor:	($3.070.000.00) TRES MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE; INCLUYENDO IMPUESTOS Y TRIBUTOS A NIVEL NACIONAL Y MUNICIPAL.
Modalidad de contratación:	REGIMEN ESPECIAL

Entre los suscritos a saber, LIC. MAG. CARLOS HERNAN SILVA BELTRAN, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.207.893 de SOACHA, obrando en nombre y representación de la INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRES, en su calidad de Rector, Representante Legal y Ordenador de Gasto, de acuerdo a la Resolución No. 0059 de enero 5 de 2023, quien en adelante se denominará el (la) CONTRATANTE y por la otra parte DISEÑO IMPRESOS & SUMINISTROS TESS TECHNOLOGY SAS con NIT: No. 901.181.080-3 Representado legalmente por SANDRA MILENA RUIZ MARIACA, con C.C. No. 39.671.867 de Soacha; y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Suministros contenido en las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1. Que la Institución Educativa BUENOS AIRES, se ajusta a lo indicado en el decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. 2. Que, de acuerdo con el estudio previo realizado, la Institución requiere del suministro de algunos elementos de oficina, escritorio y elementos para dotar los botiquines con el fin de fortalecer las necesidades de las dependencias para un buen funcionamiento con la comunidad educativa. 3. Que el Rector de la Institución Educativa BUENOS AIRES, quien actúa como ordenador del gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001. 4. Que el contratista no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley 1150 y sus Decretos reglamentarios, presentando para la firma del presente contrato los siguientes documentos: *Propuesta, *Copia cedula de Ciudadanía, Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. El Objeto Social debe estar relacionado con el objeto del presente proceso. La calidad de representante legal también se verificará en el certificado de Cámara de Comercio. *RUT, *Verificación libreta militar (si aplica),

Hoja de vida (SIGEP), * certificado de antecedentes judiciales, *certificado de medidas correctivas, *Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) *Certificado de antecedentes fiscales, *BDME, *Formato de certificación juramentada de inhabilidades persona natural, * REDAM, *Certificado de consulta por inhabilidades delitos sexuales, * RIT, * Planilla de pago seguridad integral (Salud, Pensión, ARL.) y/o certificación de parafiscales. *Compromiso anticorrupción, autorización para el tratamiento de datos personales. *Certificación bancaria vigente expedida por la entidad financiera correspondiente. **CLAUSULA PRIMERA -OBJETO:** El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, ESCRITORIO Y BOTIQUINES SON NECESARIOS PARA MANTENER EL ORDEN, LA ERGONOMÍA Y LA SEGURIDAD LABORAL. FACILITAN LA REALIZACIÓN EFICIENTE DE TAREAS, SE PUEDEN PREVENIR PROBLEMAS A LA HORA DE UNA EMERGENCIA GARANTIZANDO UN ENTORNO SEGURO Y FUNCIONAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRES. PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUENOS AIRES"; de acuerdo con las siguientes especificaciones, cantidades y valor unitario:

CANT	DESCRIPCION	VR/UNIDAD	VR/TOTAL
1	PAQUETES BOLSILLOS CARTA PARA CATALOGO X 100	$ 27.500	$ 27.500
1	THONER PARA IMPRESORA LASER JET 1132 HP REF 85A	$ 110.000	$ 110.000
2	BOLSAS RESELLABLES TAMAÑO 25 X 35 PAQ X 50	$ 35.500	$ 71.000
10	RESMILLA OFICIO SCRIBE 75 GRS	$ 23.400	$ 234.000
12	CARPETAS COLOR AZUL FOLDER LEGAJADOR OFICIO CON GANCHO	$ 5.300	$ 63.600
24	MARCADOR PERMANENTE OFFI ESCO C12 P400 12 NG 12 SURT	$ 4.500	$ 108.000
29	RESMA CARTA SCRIBE 75 GRS	$ 22.500	$ 652.500
100	MARCADORES TABLERO OE 507 NG	$ 4.900	$ 490.000
100	CUA ARG 105/80-2 IMAGENES P50 FEM / MASC ***EEE	$ 6.950	$ 695.000
1	GASA ALFASAFE ESTÉRIL TEJIDA 4X4 X 50 UND ***EE	$ 28.900	$ 28.900
2	PAQ TOALLAS HIGIÉNICAS NOSOTRAS INVISIBLE RAPGEL X 30	$ 38.500	$ 77.000
2	GUANTE SUPERCARE LATEX T.M/L 100 UNDS ICOM TRS - .	$ 50.500	$ 101.000
5	MICROPORE C.PIEL FAST CARE 1X5 3UDS ICOM TRS - . ***EE	$ 12.400	$ 62.000
5	VENDA ELASTICA PIEL ALFA SAFE 2X5 ***EE	$ 5.300	$ 26.500
5	VENDA ELASTICA PIEL ALFA SAFE 3X5 ***EE	$ 5.800	$ 29.000
5	VENDA ELASTICA PIEL ALFA SAFE 5X5 ***EE	$ 6.300	$ 31.500
5	SOLUCION SALINA SUERO FISIOLOGICO 500cc ***EE	$ 9.300	$ 46.500
5	PAQUETE X 20 UND BAJALENGUAS MADERA ALFASAFE REF: 46180	$ 5.100	$ 25.500
5	ALGODÓN X 30GR ***EE	$ 6.100	$ 30.500
5	JABÓN QUIRÚRGICO X 100 CLOREXHIDINA	$ 32.000	$ 160.000
		TOTAL	**$ 3.070.000**

CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones: 1. Ejecutará el contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario; 2. Cumplir las obligaciones establecidas en el contrato de Suministro. 3. Velar por el correcto uso y manejo de los bienes, elementos o información, que la Institución Educativa BUENOS AIRES le entregue para la ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRES**: La I.E. BUENOS AIRES de Soacha Cundinamarca, se compromete a: 1. Suministrar los elementos y/o información necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contratado. 2. Al pago oportuno a los servicios prestados. 3. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista. Ejercer la supervisión del contrato. **CLAUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO**: El valor del contrato es por la suma de: ($3.070.000.00) TRES MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE; INCLUYENDO IMPUESTOS Y TRIBUTOS A NIVEL NACIONAL Y MUNICIPAL. - **CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO**: El valor del Presente Contrato será cancelado en un pago previa legalización de la factura electrónica y/o documento equivalente a la finalización y entrega del bien o servicio recibido y firmado

a satisfacción, junto con el acta del supervisor(a). **CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION**: El plazo de ejecución es de: cinco (05) días calendario a partir de la firma del acta de iniciación, sin superar el 31 de diciembre de 2026, **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El valor se encuentra soportado por el certificado de disponibilidad Presupuestal No. 007 del 26 de enero de 2026, en:

Rubro - Fuente	Nombre	Valor
2.1.2.02.01.003 - 98.0	**Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo):RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION**	**$1.500.000,00**
3529907	Minibotiquines y estuches similares con productos medicinales o cosméticos	$618.400,00
3899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	$881.600,00
2.1.2.02.01.003 - 144.0	**Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo):R.B. SGP - EDUCACION - CALIDAD POR GRATUIDAD**	**$1.570.000,00**
3899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	$1.570.000,00
TOTAL		**$3.070.000,00**

CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISION: El Rector de la Institución Educativa BUENOS AIRES, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del Contrato y podrá igualmente formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con el Contratista. **CLAUSULA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y REQUISITOS LEGALES:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes; para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y la entrega de los documentos del contratista **CLAUSULA DECIMA – RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA**: El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, quien goza de autonomía en la ejecución del mismo y, en consecuencia, no está sujeto a subordinación laboral ni al cumplimiento de horario. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** El presente contrato queda sujeto a la Legislación Colombiana. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONTROVERSIAS:** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley 1150 y sus Decretos reglamentarios. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntad y la suscripción de este. Las diferencias y conflictos que surjan en el desarrollo del objeto del contrato se solucionarán con la Conciliación. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – PENAL PECUNARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, con el CONTRATANTE impondrá una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la Institución Educativa Buenos Aires superen el valor de la cláusula penal. "La garantía del contrato será por el tiempo de la ejecución del contrato y tres meses más, a partir del recibo y firma del acta final del CONTRATISTA. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – MULTAS O SANCIONES:** el incumplimiento parcial del contrato generará para el contratista multas o sanciones iguales al 1% del valor del contrato por cada día de retardo. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - DOMICILIO:** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la Institución Educativa BUENOS AIRES ubicada en la Calle 42 No. 51 este 57 del municipio de Soacha Cundinamarca. Para constancia se firma el presente contrato en la Ciudad de Soacha Cundinamarca a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

CONTRATANTE

LIC.MAG. CARLOS HERNAN SILVA BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRES
NIT. 832.002.055-2

CONTRATISTA

DISEÑO IMPRESOS & SUMINISTROS TESS TECHNOLOGY SAS
NIT: 901.181.080-3
R/TE LEGAL: SANDRA MILENA RUIZ MARIACA
C.C. No. 39.671.867 DE SOACHA
DIR: Cr 10 Este No. 30 C 58
Móvil: 3107916991
Correo: disimpresas@gmail.com